

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30383 JAÉN

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.-Que en el procedimiento número 415/2011, por auto de 7/09/11 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Egoprom Castulo, con NIF B-23551740, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Linares en la C/ Alfrero Martos, n.º 14 de Linares.

2º.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas ésta a la intervención de la administración concursal.

3º.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de LC.

El plazo para esta comunicación es de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 7 de septiembre de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110069074-1